



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA SECRETARÍA DEL CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5150 - SALTA - 4400
Tel.: 54-0387-4255421
Fax: 54-0387-4255499
Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA, 26 MAY 2011

Expediente N° 8.004/11.-

VISTO las presentes actuaciones y, en particular la Resolución N° 177/11, por la cual el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Exactas aprueba la modificación (a partir del presente ciclo lectivo) de los Contenidos Mínimos de la asignatura MATEMÁTICA 1, correspondientes a los Planes de Estudios de las Carreras de Licenciatura en Química (Plan 1997); Licenciatura en Bromatología (Plan 2008); Profesorado en Química (Plan 1997); Analista Químico (Plan 1997); Bromatología (Plan 2001) y Profesorado en Física (Plan 1997), y

CONSIDERANDO:

Que dicha modificación se realiza en virtud de la presentación del nuevo Plan de Estudios de la carrera de Licenciatura en Química (tramitada mediante Expte. N° 8727/10), con el fin de evitar la duplicación del dictado de esta asignatura, teniendo en cuenta que es de dictado común para todas las carreras antes mencionadas.

Que a fojas 8 vta. obra intervención de Secretaría Académica de la Universidad, informando que no tiene objeción alguna que realizar a la modificación planteada.

Que el Artículo 113, inc. 6) del Estatuto Universitario establece que es atribución de los Consejos Directivos aprobar los proyectos de planes de estudio de las carreras de grado y posgrado y sus modificaciones y elevarlos al Consejo Superior para su ratificación.

Por ello y teniendo en cuenta lo aconsejado por Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, mediante Despacho N° 135/11,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su 4° Sesión Especial del 26 de mayo de 2011)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Ratificar la Resolución N° 177/11 del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Exactas.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese con copia a: Rectorado, Facultad de Cs. Exactas, Dirección de Control Curricular, UAI y Asesoría Jurídica. Cumplido, siga a la Dirección de Control Curricular a sus efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta Universidad.-



Lic. CLAUDIO ROMÁN MAZA
Secretario Consejo Superior
Universidad Nacional de Salta

Dr. MIGUEL ÁNGEL BOSO
Vicerrector
Universidad Nacional de Salta